**Constancia Secretarial:** El 20 de octubre de 2022, ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., tres de noviembre de dos mil veintidós

## Radicación 2021-00961

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Como quiera que el curador ad lítem designado en auto anterior, no compareció a la posesión de su cargo, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.
- 2.- Por otra parte, se DESIGNA como curador ad litem a LUIS MIGUEL RINCÓN ESTUPIÑAN, quien deberá ser notificado en la dirección carrera 14B No. 112-17, de Bogotá, correos <u>Luis.rincon@arcerojas.com</u>, y juan.mira@arcerojas.com. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

3.- Se reconoce para actuar como apoderada de la parte demandante a la estudiante de consultorio jurídico Karol Yizeth Sicacha Ruiz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

holdo Goez 7

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº \_058\_ del \_4 <u>DE</u> <u>NOVIEMBRE DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

> > Firmado Por:

## Aroldo Antonio Goez Medina Juez

## Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a39c4a00d3c26e5faf9f8875c7e7dcf0845f6f396e618c76667d37a15088f53**Documento generado en 31/10/2022 09:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica